Constancia secretarial: A despacho de la señora Juez, informándole que a la fecha no se ha recibido contestación alguna al despacho comisorio No. 008 por parte de la Alcaldía Municipal, sírvase proveer. Roldanillo Valle, 26 de mayo de 2022.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00050-00
Proceso: Despacho Comisorio
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Diego Javier Cadena Ramírez
Auto: 866

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se puede evidenciar que desde el pasado 01 de septiembre de 2021, a la Alcaldía Municipal de Roldanillo le fue remitido el Despacho Comisorio No. 008, para la respectiva práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO, sin que a la fecha fuera allegada manifestación alguna, por parte de la autoridad en mención, referente al estado del trámite aplicado a la comisión.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR a la Alcaldía Municipal de Roldanillo, a fin de que nos informe, sobre el tramite dado al Despacho Comisorio No.008 relacionado con la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO, remitido a dicha autoridad, desde el pasado 1 de septiembre de 2021.

N O T I F I Q U E S E

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **27 DE MAYO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

ROB.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70a4a855e367ba01e1cb15c0e1791e8f5532c27cf4efb6499b25e50b70856530**
Documento generado en 26/05/2022 06:18:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica